



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 093-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 18 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 178-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados. La finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que el Plan Operativo Institucional – POI, es un documento de programación que facilita la conducción técnica de las metas presupuestarias establecidas dentro de un año fiscal y provee información asociada a los proyectos y actividades que se ejecutarán dentro de un ámbito determinado;

Que, con Informe Nº 178-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLGR, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite el Plan Operativo Institucional Modificado – POIM 2020, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, en el cual refiere que dicho documento de gestión ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos impartidos por CEPLAN, Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD y la Guía para el Planeamiento Institucional modificado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 0016-2019-CEPLAN/PCD; y, en cumplimiento a la citada normativa solicitó que sea evaluado y aprobado por la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, siendo su Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, el monto total general de S/ 13'464,730.00, y de acuerdo a



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 093-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

la revisión y evaluación del documento de gestión presentado por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, se verifica que ha sido modificado de acuerdo al siguiente cuadro de Programación de Presupuesto Institucional de Apertura por Centro de Costos:

ITEM	CENTRO DE COSTOS	PIA	PIM	VARIACIÓN
1	Dirección Ejecutiva	363,004.00	323,794.00	-39,210.00
2	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	602,521.00	623,062.00	20,541.00
3	Oficina de Asesoría Legal	293,532.00	191,815.00	-101,717.00
4	Oficina de Administración	840,515.00	976,230.00	135,715.00
5	Dirección de Reconversión Productiva	768,780.00	756,887.00	-11,893.00
6	Dirección de Infraestructura Rural	8'388,286.00	11'354,645.00	2'966,359.00
7	Dirección Zonal Pichari	1'012,287.00	1'009,381.00	-2,906.00
8	Dirección Zonal Pangoa	639,894.00	635,601.00	-4,293.00
9	Dirección Zona Tayacaja	55,911.00	560.656.00	4,745.00
	TOTALES EN S/	13'464,730.00	16'432,071.00	2'967,341.00

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el titular de la entidad es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Estando a los considerandos expuestos y de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo, estando a las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, así como por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional MODIFICADO - POIM 2020, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, siendo su Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, el monto total de S/ 13'464,730.00; y, Presupuesto Institucional Modificado – PIM el monto total de 16'432,071.00, según el siguiente cuadro resumen:

ITEM	CENTRO DE COSTOS	PIA	PIM	VARIACIÓN
1	Dirección Ejecutiva	363,004.00	323,794.00	-39,210.00
2	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	602,521.00	623,062.00	20,541.00
3	Oficina de Asesoría Legal	293,532.00	191,815.00	-101,717.00
4	Oficina de Administración	840,515.00	976,230.00	135,715.00
5	Dirección de Reconversión Productiva	768,780.00	756,887.00	-11,893.00
6	Dirección de Infraestructura Rural	8'388,286.00	11'354,645.00	2'966,359.00
7	Dirección Zonal Pichari	1'012,287.00	1'009,381.00	-2,906.00
8	Dirección Zonal Pangoa	639,894.00	635,601.00	-4,293.00
9	Dirección Zona Tayacaja	55,911.00	560.656.00	4,745.00
	TOTALES EN S/	13'464,730.00	16'432,071.00	2'967,341.00

Documento de gestión que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 093-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, realice el monitoreo del cumplimiento del documento de gestión respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente a los órganos estructurados del PROVRAEM, así como su publicación en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

AAT/fpv
Cc. Arch.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

